

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0357-2020
CT-0214-2020

León, Guanajuato; 24 noviembre 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 27 de octubre de 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000021420**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Datos del director del hospital regional del bajío. Datos funciones y logros laborales del director del hospital regional del bajío.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Recursos Humanos, cuyo objetivo es. – **Administrar eficientemente los recursos humanos de la institución y con apego a las Condiciones Generales del Trabajo, y otros ordenamientos aplicables, a fin de proveer al Hospital de Capital Humano necesario para coadyuvar el logro de sus objetivos y funciones.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 29 de octubre de 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0357-2020, se solicitó a la Subdirectora de Recursos Humanos, la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera para que atendiera la petición, materia de la presente resolución, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 03 de noviembre de 2020 la Subdirectora de Recursos Humanos, la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, mediante memorando HRAEB/DG/DAF/SRH/1486/2020, informó lo siguiente: **En seguimiento a su similar con número**

Bvld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
LEONORA VICARIO
REINVENTA MADRE DE LA PATRIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0357-2020
CT-0214-2020

de folio HRAEB-DPEI-UT-0357-2020, de fecha 29 de octubre de 2020, mediante el cual informa que se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000021420, en la que requiere lo siguiente:

"Datos del director del Hospital Regional del Bajío. Datos y logros laborales del director del Hospital regional del bajío". [sic]

Al respecto me permito informar, que: el Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, es el Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez, quien fue designado como Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, por nombramiento presidencial de fecha 01 de enero de 2020.

Con relación a las funciones del Director General éstas se encuentran establecidas en el artículo 10 del Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, así como en el artículo 16 de su Estatuto Orgánico, los cuales se transcriben a continuación

ARTÍCULO 10.- El Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío tendrá las siguientes atribuciones, además de las establecidas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales:

- I. Vigilar que las actividades del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío se desarrollen en congruencia con los programas sectoriales, especiales y regionales, en su caso, relacionadas con la productividad, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- II. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío;
- III. Ejercer las facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún aquéllas que requieran cláusula especial; tratándose de actos de dominio, se requerirá de la autorización previa de la Junta de Gobierno;
- IV. Formular denuncias, querellas y otorgar el perdón legal;
- V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive del amparo;
- VI. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones en materia judicial;
- VII. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competan. Su otorgamiento y validez se sujetarán a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
- VIII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales;
- IX. Ejecutar las decisiones de la Junta de Gobierno;
- X. Ejercer el presupuesto del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con sujeción a las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- XI. Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Estatuto Orgánico, los manuales de organización específicos, los manuales de procedimientos y los de servicios al público;
- XII. Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de programas, informes y estados financieros del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y los que específicamente le solicite aquélla;
- XIII. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno, para su aprobación, el tabulador de cuotas por los servicios que otorgue el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con la intervención que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XIV. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- XV. Proponer ante la Junta de Gobierno al Prosecretario de la misma, y
- XVI. Las demás que le otorgue la Junta de Gobierno y las disposiciones jurídicas aplicables

Bvld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICENTIA MADRE DE LA PATRIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0357-2020
CT-0214-2020

ARTÍCULO 16.- El Director General del Hospital tendrá las siguientes atribuciones:

- I. *Conducir y representar legalmente al Hospital ante todo tipo de autoridades, estableciendo u objetando poderes generales o especiales de acuerdo a sus atribuciones y derechos, emitiendo o acreditando documentos oficiales que afecten la unidad propia para el adecuado, oportuno y eficiente desempeño de la unidad;*
- II. *Evaluar y conducir las acciones del Organismo en congruencia con los programas sectoriales y especiales en su caso, relacionadas con la productividad, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;*
- III. *Dirigir el programa de mejora de la calidad de la atención y seguridad del paciente;*
- IV. *Emitir y acreditar documentos inherentes al objetivo del Hospital Regional de Alta Especialidad, así como el participar en actos que ameriten su presencia;*
- V. *Participar, definir y establecer políticas y estrategias en materia de administración, jurisprudencia, pleitos y cobranzas para que la operación de la unidad se apegue en su actuar diario, en todos sus ámbitos a derecho, respetando y acatando leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes;*
- VI. *Evaluar acciones judiciales, inclusive del amparo, que permitan, tanto su ratificación, como su desistimiento, participando en transacciones de materia judicial, incluso el comprometer asuntos en arbitraje;*
- VII. *Proponer, establecer y objetar poderes generales o especiales, con las facultades que le competan. Su otorgamiento y validez se sujetarán a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;*
- VIII. *Establecer y aplicar el presupuesto del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con sujeción a las disposiciones legales y administrativas;*
- IX. *Participar estrechamente con la Junta de Gobierno en la actuación sustantiva y en las decisiones de relevancia para la adecuada operación de la unidad, presentando para su aprobación el Estatuto Orgánico, los manuales de organización y procedimientos, el tabulador de cuotas, así como todos los documentos que normen el quehacer y las políticas de operación propias;*
- X. *Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Estatuto Orgánico, el Manual de Organización General, los manuales de procedimientos y los de servicios al público, los proyectos de programas, reportes y estados financieros del Hospital Regional de Alta Especialidad y los que específicamente le solicite aquélla, así como a los miembros del Patronato;*
- XI. *Proponer a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación el tabulador de cuotas por los servicios que otorgue;*
- XII. *Fungir como presidente del Consejo Técnico Consultivo y las demás que se señalen en el Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad, así como representante legal con todas sus facultades generales y específicas para el adecuado ejercicio de sus funciones; Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío*
- XIII. *Informar a la Junta de Gobierno, los convenios celebrados con otros organismos y entidades para prestación de servicios, participando siempre de manera coordinada con los compromisos establecidos en el Programa Nacional de Salud para detectar oportunamente cualquier desvío al cumplimiento de las normas y los reglamentos establecidos;*
- XIV. *Evaluar los proyectos y programas del Hospital para que sean congruentes con el Programa Nacional de Salud; buscando generar congruencias con las acciones regionales que en esta materia se emprendan;*
- XV. *Detectar oportunamente el incumplimiento a las normas y reglamentos establecidos en el Decreto;*
- XVI. *Establecer lineamientos para la gestión correcta de los recursos que propicie la colaboración con otras instituciones, públicas y privadas, para la generación de recursos que beneficien a la unidad y a los pacientes;*
- XVII. *Conducir la gestión correcta de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente;*

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
LEONORA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0357-2020
CT-0214-2020

- XVIII.** *Colaborar con otras instituciones públicas y privadas para la obtención y optimización de recursos;*
- XIX.** *Participar en reuniones de acuerdos y consensos para compartir estrategias de financiamiento y generación de recursos;*
- XX.** *Evaluar y conducir el cumplimiento permanente de lo establecido en el Decreto de Creación y en las disposiciones de la Junta de Gobierno para que la unidad opere en un marco de legalidad y transparencia;*
- XXI.** *Evaluar el cumplimiento permanente de lo establecido en el Decreto de Creación;*
- XXII.** *Conducir las decisiones emitidas por la Junta de Gobierno, y*
- XXIII.** *Expedir y Certificar las copias de los documentos y constancias que existan en los archivos de la Institución, y que sean asuntos de su competencia.*
- XXIV.** *Las demás que le otorga la Junta de Gobierno y las disposiciones jurídicas aplicables*

Con relación a lo solicitado como “[...] Logros laborales del director del Hospital Regional del Bajío” [sic], me permito informar, que de la revisión exhaustiva realizada en esta Subdirección de Recursos Humanos, al día de la emisión del presente no se encontraron documentados logros laborales del Director General considerando que el Director General tomo posesión de su cargo en este Hospital en el presente ejercicio fiscal 2020.

- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la L.A.E. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, Subdirectora de Recursos Humanos, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando VI de la presente

Bvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
LEONORA VICARIO
MOMENTISTA MADRE DE LA PATRIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0357-2020
CT-0214-2020

resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Recursos Humanos de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, Coordinadora de Archivo.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 99 primer párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores
Coordinadora de Archivo